

1727

DECRETO Nº \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

23 MAY 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- El reglamento Municipal N°003 de facha 17 de Julio

de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.

3.- Decreto Alcaldicio N°1124 de fecha 08 de Abril de

2019, que asigna puesto N°31 de Feria Labranza a Hugo Antonio Sepúlveda Toro

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario regular y ordenar los puestos de Feria Labranza, para actualizar base de datos y proceder según Reglamento Municipal N°003 que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto por el cual se rige la Feria Labranza.

## DECRETO

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al contribuyente mencionado a continuación, por inactividad económica:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
HUGO	SEPULVEDA			31	5958429
ANTONIO	TORO				
HUGO	SEPULVEDA	1		31	5958435
ANTONIO	TORO				

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a

la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá caducar**, **eliminar y descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado, para que el rol Feria Labranza se encuentre actualizado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección

Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha unicipalidad.

ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/mmr.-

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas Municipales

- Tesorería Municipal

- Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Desarrollo Economico

- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante

Oficina de Partes

CP MIGUEL BECKER ALVEAR